

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA

ORDEN ADMINISTRATIVA

OAJP-2018-036

IMPLANTACIÓN DE LAS
FUNCIONALIDADES DE
PRESENTACIÓN Y
NOTIFICACIÓN
ELECTRÓNICA PARA
LOS CASOS DE
MALTRATO Y
NEGLIGENCIA DE
MENORES EN LAS
SALAS DE SAN JUAN

ORDEN

En San Juan, Puerto Rico, a 3 de mayo de 2018.

Como parte del plan de expansión del sistema de presentación y notificación electrónica de documentos en todos los tribunales, se ordena que todos los casos de remoción por maltrato y negligencia de menores que presente el Departamento de la Familia al amparo de la Ley Núm. 246-2011, mejor conocida como "Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores", según enmendada, que se presenten en o después del 14 de mayo de 2018 en la Región Judicial de San Juan, se tramiten electrónicamente a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). Para la presentación electrónica de estos casos se han tomado todas las medidas de rigor para salvaguardar la confidencialidad de estos procedimientos, según lo dispone la ley.


A través de esta Orden se faculta al Director Administrativo de los Tribunales a implementar un procedimiento para la creación de cuentas a las cuales tengan acceso los trabajadores y las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia. Esto permitirá la presentación de estos casos de manera electrónica. Además, se adoptarán unas Guías para la Implantación y el Uso de SUMAC para los casos sobre remoción y custodia de menores presentados al amparo de la Ley Núm. 246-2011, que facilitarán la presentación de casos por parte de los trabajadores y las trabajadoras sociales del Departamento de la Familia.

En virtud de la Regla 67.6 de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V. R. 67.6, se hacen extensivas a estos casos las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante el SUMAC, según aprobadas mediante OA-JP-2013-173 del 10 de enero de 2014 y enmendadas mediante OA-JP-2017-14 del 2 de marzo de 2017.

La Administración de Tribunales difundirá esta Orden a través del portal de la Rama Judicial y los medios de comunicación, así como en el Centro Judicial de San Juan, el Colegio de Abogados y Abogadas de Puerto Rico y la Asociación de Abogados de Puerto Rico.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 14 de mayo de 2018.

Lo decretó y firma,



Anabelle Rodríguez Rodríguez
Juez Presidenta Interina

CERTIFICO:



Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales

M